

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

PROCEDIMIENTO:

Subvenciones para creación y consolidación de microempresas

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albacete consultará la información que se especifica a continuación.

Puede usted oponerse a la consulta, en cuyo caso, deberá aportar la documentación. En el caso de datos procedentes de la AEAT, debe consentir expresamente la consulta. Si no presta su consentimiento, deberá aportar usted la documentación.

CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT:

Estar al corriente de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones):

- Consiento expresamente la consulta de estar al corriente con la AEAT para ayudas y subvenciones.

Datos del IAE:

- Consiento expresamente la consulta de datos del IAE.

Domicilio fiscal:

- Consiento expresamente la consulta de domicilio fiscal.

CONSULTA DE DATOS DE LA TGSS:

Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social:

- Me opongo a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de situación laboral en fecha concreta.
- Me opongo a la consulta de vida laboral de los últimos 12 meses.

Firma

NOTA: En caso de no aportar los certificados de la AEAT y la TGSS, deberá aportar las autorizaciones expresas para la consulta de datos (una autorización del empresario/a individual, o una autorización de la empresa y una autorización por cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica).